

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 1 de 4	

FECHA: 26 ENE 2022

ADICIÓN No. 02 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
NIT	860.002.400-2
REP LEGAL	LEONARDO RUBIO FORERO
C.C. No.	5.823.111 de Ibagué
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 11-03
CIUDAD:	Ibagué
TELÉFONO:	2624000 ext. 2310-3164731389
EMAIL:	Leonardo.rubio@previsora.gov.co
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$915.835.946.00 M/CTE.
ADICIÓN EN VALOR No. 01	\$83.053.664
ADICIÓN EN VALOR No. 02	\$75.938.367
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.074.827.977
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) DÍAS
SUPERVISOR:	Profesional especializado III gestión recursos físicos

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS** identificada con Nit No. **860.002.400-2** y representado legalmente por **LEONARDO RUBIO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.823.111 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Handwritten signature

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 26 ENE 2022		

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentó solicitud de fecha 20 de enero de 2022 solicitando la adición y prórroga del contrato de seguros y dándole viabilidad técnica por los siguientes motivos:

"(...)este corresponde a un servicio de primera e impostergable necesidad para el normal y óptimo funcionamiento de las operaciones del IBAL. Por consiguiente, resulta indispensable la ampliación de los amparos por un término que garantice la protección de los activos y trabajadores de la empresa sin ningún tipo de interrupciones, derivadas de las dilaciones y dificultades que presentan los procesos administrativos a la finalización e inicio de cada vigencia fiscal, las eventualidades propias de los procesos contractuales (observaciones, requerimientos, etc.) que afectan las cronologías iniciales para su desarrollo, de forma tal que pueda adelantarse el proceso pertinente para la contratación del programa de seguros de la presente vigencia fiscal 2022, sin que las modificaciones que pueda sufrir el cronograma de rigor susciten la desprotección de los bienes y trabajadores del IBAL, en caso de que la prórroga de los seguros no contemple lo anterior. "

"De acuerdo a lo anterior y considerando que el Proceso Gestión Recursos Físicos del IBAL, cumpliendo con su deber de mantener vigentes y actualizadas el programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL, y teniendo en cuenta que estas tienen una vigencia hasta el 05 de febrero de 2022, se hace necesario adicionarlo y prorrogarlo con la cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la presente vigencia, adicionalmente se debe tener en cuenta que el subgrupo vida grupo que fue contratado a través de este contrato tiene su vencimiento de pólizas el 4 de marzo de 2022, para lo cual todo el programa de seguros contratados se puede agrupar para dicha fecha con la suscripción de la presente adición, y en la cual se surte el proceso de selección para la presente vigencia. "

2.- Que la solicitud realiza un análisis del estado del contrato, con su avance financiero y administrativo, por tanto, la solicitud hace parte integral de la presente minuta.

3.- Que el supervisor del contrato solicita la adición para los siguientes ramos establecidos en el contrato.

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 26 FNE 2022

RAMO	No. DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	TIPO DE PÓLIZA	PRIMA NETA (27 DÍAS)	IVA 19%	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001194	\$ 242.969.264.670	DMC	\$ 50.996.188	\$ 9.689.276	\$ 60.685.464
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	1001687	\$ 5.229.858.915	TRC	\$ 2.514.631	\$ 477.780	\$ 2.992.411
MANEJO GLOBAL (Opción Básica)	3000480	\$ 500.000.000	MANEJO	\$ 2.330.137	\$ 442.726	\$ 2.772.863
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1004806	\$ 1.000.000.000	RCE	\$ 1.183.562	\$ 224.877	\$ 1.408.439
AUTOMÓVILES	3006430	\$ 1.130.700.000	AUTOMÓVILES	\$ 3.090.605	\$ 587.215	\$ 3.677.820
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES (Opción Básica)	1004805	\$ 500.000.000	RCSP	\$ 3.698.630	\$ 702.740	\$ 4.401.370
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS				\$63.813.753	\$12.124.614	\$75.938.367

4.- Que la presente adición y prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

5.- Que para adelantar la presente adición, se cuenta con respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220097 del 19 de enero de 2022.

6.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del contrato de CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021, en SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$75.938.367) MCTE IVA INCLUIDO más, quedando el valor total del contrato en MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.074.827.977) IVA INCLUIDO.

El valor correspondiente a la adición corresponde a los siguientes ítems del programa de seguro del IBAL SA ESP OFICIAL.

RAMO	No. DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	TIPO DE POLIZA	PRIMA NETA (27 DIAS)	IVA 19%	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001194	\$ 242.969.264.670	DMC	\$ 50.996.188	\$ 9.689.276	\$ 60.685.464



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 4 de 4	

FECHA: 26 ENE 2022

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	1001687	\$ 5.229.858.915	TRC	\$ 2.514.631	\$ 477.780	\$ 2.992.411
MANEJO GLOBAL (Opción Básica)	3000480	\$ 500.000.000	MANEJO	\$ 2.330.137	\$ 442.726	\$ 2.772.863
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1004806	\$ 1.000.000.000	RCE	\$ 1.183.562	\$ 224.877	\$ 1.408.439
AUTOMÓVILES	3006430	\$ 1.130.700.000	AUTOMÓVILES	\$ 3.090.605	\$ 587.215	\$ 3.677.820
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES (Opción Básica)	1004805	\$ 500.000.000	RCSP	\$ 3.698.630	\$ 702.740	\$ 4.401.370
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS				\$63.813.753	\$12.124.614	\$75.938.367

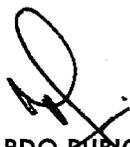
CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de CONTRATO DE CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021, en **VEINTISIETE (27) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial con sus prórrogas, quedando un plazo total del contrato de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) DÍAS**.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención y compra de las estampillas por el valor de la adición antes de IVA, respecto de la presente prórroga del plazo y adición.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SEGUROS No. 034 DEL 11 DE MARZO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 26 ENE 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


LEONARDO RUBIO FORERO
C.C No. 5.823.111 de Ibagué
R.L. LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS.
Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretariat General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña - Profesional Universitario